

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES (ICHMUJERES) A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO, ABUSO INFANTIL Y PARA LA ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

EMMA SALDAÑA LOBERA, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV; 4 fracciones I, IX y X; y 5 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; artículos 8, fracciones III, IV y IX; y 21 fracción XIII de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua; artículos 29 fracciones II, XI y XIX de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; y en observancia a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y considerando:

I. Que Ciudad Juárez cuenta con una población de 1,391,180 habitantes, de cuales el 50.32% son mujeres, y de este porcentaje el 54.90% tiene una edad entre los 15 a 49 años (INEGI, 2015). En esta edad se concentra la comisión de delitos contra las mujeres por razones de género, según datos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE) de 2010 al 2015 en los delitos contra las mujeres de: feminicidio, trata de personas, violencia familiar y hostigamiento sexual su mayor incidencia fue contra las mujeres de 18 a 35 años, en segundo nivel de incidencia se encuentra el delito de abuso y violencia sexual, pues el grupo más vulnerable son las mujeres de 0 a 17 años, asimismo, la desaparición de mujeres en un 81% se concentra en la edad de los 15 a 49 años, siendo el 21% de mujeres de 15 y 16 años. Asimismo, las zonas de mayor incidencia de la violencia contra las mujeres con Riberas del Bravo, Parajes de Oriente, Parajes del Sur, Aztecas, División del Norte, Praderas del Sol, Felipe Ángeles, Galeana, Centro, Fraccionamiento Roma, Partido Romero, Pradera de los Oasis, Fronteriza, Granjas de Chapultepec y Pradera del Sol.

II. Que en la zona de Riberas del Bravo cuenta con 29,692 habitantes, de los cuales el 50.71% son hombres y el 49.29% son mujeres, y se encuentran georreferenciadas colonias con alto índice de violencia de género contra las mujeres con necesidades de infraestructura focalizadas en el transporte, las viviendas abandonadas, la

pavimentación, el alumbrado público, la atención a la salud, la falta de planteles educativos a nivel secundaria y preparatoria. También se ubica la necesidad de generar acciones dirigidas a la comunidad que favorezca su tejido social, apropiarse de conocimientos para desarrollar acciones de defensa de sus derechos y desarrollar acciones dirigidas a su empoderamiento personal, familiar y comunitario para la seguridad social y económica.

III. Que, Según datos de la Fiscalía General del Estado, de enero a octubre del 2018, Riberas del Bravo encabezaba los delitos de violencia familiar, abuso sexual, lesiones y violación sexual contra las mujeres del a ciudad, focalizándose en mujeres en un rango de edad de 0 a 17 años.

IV. Que de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el ICHMUJERES es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

V. Que el artículo 3 fracción VIII de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, dispone la obligación de promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los delitos de violencia física, sexual, psicológica y moral.

VI. Asimismo los artículos 4 fracción I y del mismo orden normativo faculta al ICHMUJERES para diseñar fomentar, concertar y dar seguimiento por si, o en coordinación con otras dependencias instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines.

VII. Que para el cumplimiento de sus fines, es prioridad desarrollar un modelo de intervención que favorezca la cohesión social de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, a través de acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género; prevención e intervención integral en casos de violencia sexual infantil, así como salud sexual de mujeres adolescentes, jóvenes y adultas y prevención de ITS's y VIH; lo anterior desarrollando en el Centro Comunitario existente en esa zona, un modelo de desarrollo y empoderamiento para mujeres, que favorezca el fortalecimiento de sus capacidades

para enfrentar la situación de violencia con acciones concertadas con organizaciones sociales e instituciones gubernamentales.

VIII. Que para la ejecución de las acciones referidas resulta necesaria la coordinación con organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la experiencia, capacidad y conocimiento basto del contexto de Cd. Juárez y su zona conurbada para la ejecución de proyectos en esta región, en cualquiera de las modalidades señaladas en el numeral 4 de estas bases.

IX. Que para los fines expuestos, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del ICHMUJERES, cuenta con recursos presupuestales disponibles, de conformidad al oficio de autorización Numero DO-3249/2019, de fecha 16 de agosto del 2019.

SE CONVOCA:

A las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Juárez, Chihuahua, para que contribuyan a la erradicación de la violencia por razones de género, abuso infantil y para la orientación de salud sexual y reproductiva, todo esto en el marco de medidas emergentes, acordadas por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar un modelo de actuación que favorezca la cohesión social de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, a través de acciones de prevención y atención de violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar un programa de prevención y atención de violencia contra las mujeres con énfasis en la violencia familiar y enfoques de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.
2. Fomentar el bienestar emocional de personas sobrevivientes de violencia familiar y/o sexual.
3. Promover una cultura de prevención de la violencia sexual infantil en la comunidad escolar de Riberas del Bravo.
4. Aumentar la capacidad de las mujeres a través del empoderamiento para la toma de decisiones asertivas para el ejercicio de la sexualidad, de manera informada, libre, responsable y placentera.

2. COBERTURA.

Riberas del Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres, niñas, niños y adolescentes de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN.

Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, que tenga como base el modelo ecológico de la prevención, el cual plantea atender la situación a partir de las diversas aristas del fenómeno que reducen la libertad de movimiento, el empoderamiento personal y económico de las mujeres.
- II. Prevención e intervención integral en casos de violencia sexual infantil.
- III. Salud sexual de mujeres adolescentes, jóvenes y adultas y prevención de ITS's y VIH.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en cualquiera de las Modalidades antes mencionadas, sin embargo, no podrá participar una misma asociación en más de una modalidad.

5. REQUISITOS.

Las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a su naturaleza jurídica (objeto social) y modalidad en que participen, contarán con 4 días hábiles contados a partir del día 28 de agosto del 2019, para capturar y adjuntar, la información y documentación jurídica y del proyecto:

- Solicitud de participación firmada por el/la representante legal de la Asociación **(Anexo 1)**
- Formato de presentación del Proyecto. **(Anexo 2)**
- Documento constitutivo de la organización (Acta Constitutiva); con una antigüedad mayor a 10 años y cuyo objeto social corresponda a alguna de las modalidades previstas en la presente convocatoria
- Poder Notarial en el que se autoriza al(a) representante legal para suscribir convenios.
- Identificación Oficial vigente con fotografía del(a) representante legal (credencial para votar, pasaporte o cedula profesional).
- Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (No se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros).

- Currículo institucional mediante el que acredite su experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las contenidas en la presente convocatoria, específicamente en la modalidad de participación.
- Carta intención mediante la que manifieste los aspectos que colocan a la Organización, como la mejor opción para ser seleccionada en la presente convocatoria.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Septiembre a diciembre de 2019

7. CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán ser elaborados desde la(s) perspectiva(s) de género, interseccionalidad y derechos humanos, además de tener coherencia técnica y financiera.

Para la formulación de los proyectos, las organizaciones deberán:

- Alinear las modalidades señaladas en el numeral 4 a algunas de las acciones referidas en el **ANEXO 3**.
- Considerar los montos máximos señalados en el numeral 12.
- Coordinarse con Dependencias de Gobierno del Estado y/o Municipal, que estén enfocadas con la realización de medidas emergentes para la prevención de las violencias contra las mujeres.
- Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, la modalidad y acción en que participen.
- Para la implementación de los proyectos se deberá considerar a mujeres, niñas, niños y adolescentes de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Una vez integrado el proyecto se deberá imprimir, rubricar, firmar y entregar en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicado en Calle 1 de mayo, No. 1802, Col. Pacifico en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Esta información deberá entregarse en forma física y vía digital al correo electrónico angie_cdl@hotmail.com

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez agotado el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y el proyecto requerido para cada modalidad, la Coordinación Administrativa del ICHMUJERES (CA), contará con 2 días hábiles para revisar la documentación y notificará mediante correo electrónico a las Organizaciones de la Sociedad Civil si esta correcta o en su caso presenta observaciones. Las Organizaciones de la Sociedad Civil en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, enviar y adjuntar la documentación correcta y completa en forma física a las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicadas en Calle 1 de mayo, No. 1802, Col. Pacifico en la Ciudad de Chihuahua, Chih y vía digital al correo angie_cdl@hotmail.com. La CA contará con un plazo de dos días hábiles para revisar y validar que la documentación este completa y correcta,

posteriormente el ICHMUJERES notificará a las Organizaciones de la Sociedad Civil el resultado final de la revisión.

Una vez finalizada la revisión y validación de la documentación, los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil serán remitidos al Comité Dictaminador, el cual estará conformado por dos personas representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, dos representantes del ICHMUJERES, y una persona representante del sector social del municipio de Juárez, Chihuahua, quienes revisarán y validarán que los proyectos cumplan con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Una vez concluido el proceso de dictaminación de los proyectos, el ICHMUJERES notificará el resultado, así como la asignación de recursos para su proyecto, mediante correo electrónico.

Si el Comité determina necesario realizar ajustes a los proyectos, las Organizaciones de la Sociedad Civil contarán con un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación para solventar observaciones y deberán imprimir, rubricar, firma, escanear y adjuntar en formato PDF y enviar en forma física a las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicadas en la ciudad de Chihuahua, Chih.

9.-SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

El ICHMUJERES remitirá a las Organizaciones que resulten seleccionadas por parte del Comité Dictaminador, los convenios mediante correo electrónico. Las Organizaciones, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del envío del convenio, deberán imprimir dos ejemplares del convenio en hojas tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones. Las personas señaladas, deberán rubricar todas las hojas y firmar con tinta azul en la última de ellas.

Una vez formalizado, se deberá remitir de manera física al Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicado en Calle 1 de mayo, No. 1802, Col. Pacifico de la Ciudad de Chihuahua, Chih., los dos ejemplares.

10. ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Las Organizaciones Civiles deberán utilizar una cuenta bancaria productiva específica para el uso exclusivo de los recursos estatales transferidos, con el fin de eficientar su aplicación en los tiempos de ejecución establecidos, debiendo cumplir con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

- Nombre de la Institución Bancaria;
- Sucursal;
- Número de Cuenta;
- Clave Bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos

- Razón Social;
 - RFC;
 - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web;
- Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- Constancia de Situación Fiscal, la que deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT y su archivo XML, legible, no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG entre otros.

La Coordinación Administrativa del Instituto Chihuahuense de las Mujeres será responsable de dar seguimiento a la documentación bancaria y fiscal; en caso de determinar que presenta observaciones, se notificarán mediante correo electrónico para ser atendidas.

11. RADICACIÓN DE LOS RECURSOS.

La radicación de los recursos se realizará a las Organizaciones Civiles seleccionadas en tres ministraciones mediante transferencias electrónicas de fondos, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Primera Ministración.- Por la cantidad correspondiente al 40% del monto máximo del proyecto presentado en la modalidad en que participen, la cual será radicada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción por parte del ICHMUJERES del convenio suscrito por las Organizaciones Civiles.

Segunda Ministración.- Por la cantidad correspondiente al 40% del monto máximo del proyecto presentado en la modalidad en que participen, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del informe parcial mencionado en el numeral 16 de las presentes bases.

Tercera Ministración.- Por la cantidad correspondiente al 20% del monto máximo del proyecto presentado en la modalidad en que participen, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del informe final mencionado en el numeral 17 de las presentes bases.

Los recursos se radicarán respectivamente en la cuenta bancaria específica y exclusiva que las Organizaciones Civiles hayan proporcionado para tal fin.

12. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS.

Los recursos otorgados a las organizaciones tienen el carácter de donativo, condicionado al cumplimiento de los fines expresamente previstos en el proyecto, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad,

selectividad y temporalidad y deberán ser ejercidos exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado en la presente convocatoria.

13. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos disponibles para la elaboración de los proyectos se distribuirán conforme a lo siguiente:

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	LA MODALIDAD	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO
Organizaciones de la Sociedad Civil	I	Hasta \$818,013.00 (incluye gastos de la Coordinación General del proyecto)
	II	Hasta \$465,221.00
	III	Hasta \$435,807.00

14. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS BENEFICIADOS.

EL ICHMUJERES dará seguimiento y supervisión a los proyectos por conducto de una coordinación general del proyecto, la cual estará a cargo de la persona que designe la asociación que resulte seleccionada para la modalidad I. Dicha coordinación incluye funciones de seguimiento, revisión y validación de los informes parciales y finales de las 3 modalidades, los cuales deberá turnar al ICHMUJERES en los plazos establecidos en las presentes bases, adjuntando en cada ocasión un reporte ejecutivo. Esto no excluye la atribución del ICHMUJERES de realizar visitas de supervisión las veces que considere necesario.

Las Organizaciones Civiles que resulten seleccionadas para las modalidades I y II deberán presentar respectivamente la información y/o documentación requerida en la presente convocatoria a la Coordinación General del Proyecto, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

15. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS.

- Ejercer los recursos radicados del proyecto exclusivamente para la ejecución de las acciones con apego estricto a las presentes bases, el convenio de transferencia y en la normativa aplicables.
- En ningún caso se autorizará:
 - Financiamiento de deudas
 - Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente.
- Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como resguardar y conservar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución de sus proyectos.

- Entregar al ICHMUJERES los productos generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en convenio.
- Proporcionar la información que le requiera en su caso, la persona encargada de la Coordinación General del Proyecto, el ICHMUJERES y/o los órganos de auditoría, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del proyecto en términos de las disposiciones aplicables.

16. INFORME PARCIAL.

Las Organizaciones deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria incluyendo avances financieros. Por ello, deberán de entregar un informe parcial detallado de las acciones, resultados obtenidos y avances financieros, el cual deberá de imprimir, rubricar, firmar, escanear y entregar a la persona encargada de la Coordinación General del Proyecto, quien a su vez deberá hacerlos llegar a las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMUJERES) en la ciudad de Chihuahua, Chih., y vía digital al correo electrónico angie_cdl@hotmail.com, a más tardar para el día 30 de octubre del 2019, para su revisión y en su caso emitir dentro del plazo de 10 días hábiles las observaciones que considere pertinentes. Las Organizaciones contarán con 10 días hábiles para solventar las observaciones. Este proceso se podrá realizar en repetidas ocasiones hasta que las Asociaciones hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

17. INFORME FINAL Y REPORTE EJECUTIVO.

Las Organizaciones deberán entregar a la persona encargada de la Coordinación General del Proyecto, un Informe final con el cual darán cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto en que hayan participado.

Dicho informe deberá contener y estar integrado con la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Proyecto, mismo que deberá ser entregado a más tardar para el día 15 de diciembre del 2019.

La persona encargada de la Coordinación General del proyecto una vez recabado los informes finales de los proyectos, los remitirá al ICHMUJERES al día siguiente hábil de su recepción, adjuntando el reporte ejecutivo correspondiente.

A partir de la presentación completa de la documentación, el ICHMUJERES revisará el informe final y el reporte ejecutivo emitirá observaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles. Las Organizaciones Civiles contarán con un plazo máximo de 3 días hábiles para solventar las observaciones.

Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el ICHMUJERES detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará a la Organización para completar los requerimientos. Por tanto, el ICHMUJERES continuará con alguna otra Organización en este proceso, de acuerdo con el orden en que fueron entregados de dichos informes.

Este proceso entre la(s) Organizaciones (es) y el ICHMUJERES podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que la(s) Asociación(es) haya(n) solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente.

Una vez realizado lo anterior, el ICHMUJERES validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

La persona encargada de la Coordinación General del Proyecto deberá incluir en su informe final un reporte ejecutivo al concluir el desarrollo del Proyecto. La presentación de este Reporte es indispensable para obtener la Constancia de Conclusión.

18. RECURSOS NO DEVENGADOS.

Las organizaciones deberán reintegrar al ICHMUJERES a más tardar al 15 de diciembre de 2019, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto.

Las Organizaciones Civiles deberán solicitar la línea de captura al correo electrónico angie_cdl@hotmail.com perteneciente a la Coordinación Administrativa del ICHMUJERES, una vez realizado el deposito del reintegro deberán notificarlo al ICHMUJERES, adicionalmente, enviarán el comprobante bancario por correo electrónico a la Coordinación Administrativa.

19. TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los convenios celebrados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y las Organizaciones Civiles serán publicados en la página de este Instituto.

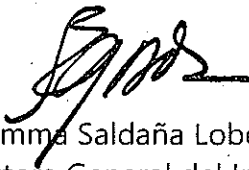
La publicidad para la difusión de los proyectos deberá incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa".

En toda publicidad, promoción o productos generados deberán incluir, entre otros aspectos, el logotipo de Gobierno del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

20. ASPECTOS NO PREVISTOS

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes bases y para resolver los casos no previstos en las mismas; asimismo se encontrara facultado para realizar la modificaciones que considere pertinentes en relación a la proceso de selección y operación del programa. En su caso, tales modificaciones deberán ser comunicadas por escrito a las instancias participantes.

Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de agosto de 2019.



Lic. Emma Saldaña Lobera,
Directora General del Instituto
Chihuahuense de las Mujeres.

ANEXO 1
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Fecha
_____ DE _____ DEL 2019

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.
PRESENTE.

La que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la Organización _____, en ciudad Juárez, Chihuahua, manifiesto mi interés para implementar acciones que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres o disminuir el abuso sexual infantil o salud sexual de las mujeres, mediante el proyecto denominado _____.

Asimismo, manifiesto que la Asociación que represento, considerará los montos establecidos en la convocatoria emitida por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y se apegará a los requisitos de participación establecidos en la misma.

ATENTAMENTE

(Nombre del/a representante legal)

(Cargo)

(Nombre de la asociación)

ANEXO 2

**FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA EL PROYECTO
"RIBERAS DEL BRAVO"**

I.- DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE OFICIAL DE LA ORGANIZACIÓN				
Siglas y/o Acrónimo			Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal de la organización				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Persona responsable de la dirección o coordinación de la organización				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Calle
Teléfonos y correo electrónico				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico		
Persona responsable de la administración de recursos				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Teléfonos y correo electrónico				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico		
Persona responsable de la ejecución del Proyecto				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Teléfonos, fax y correo electrónico				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	

Persona responsable de la ejecución del Proyecto				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Teléfonos, fax y correo electrónico				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	

II.- DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto
Objetivo general del Proyecto
Resumen ejecutivo del proyecto
(una cuartilla)

(Se pueden agregar los recuadros que sean necesarios)

III. RESUMEN FINANCIERO (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada Meta-Modalidad)

Modalidad	Meta	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total
Subtotal				
Total				

IV.- PLANTEAMIENTO GENERAL

IV.1.- Mencione los fundamentos conceptuales y normativos internacionales, nacionales y locales del Proyecto (de 1 a 2 cuartillas, letra Arial 11 pts.)

--

IV.2.- Mencione los aspectos más significativos del (los) Diagnóstico (s) cuali y cuantitativos de la situación de la violencia contra las mujeres en la Ciudad Juárez que le dan sustento al planteamiento del Proyecto (de 2 a 4 cuartillas, letra Arial 11 pts.)

IV.3.- Antecedentes: mencione cuáles son las medidas que su organización ha tomado para abordar el problema de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como sus resultados (Se deberá mencionar aquella información pertinente que sustente el planteamiento del Proyecto) (máximo una cuartilla, letra Arial 11 pts.)

IV.4.- Antecedentes: mencione a que instrumentos de la política estatal para la prevención y atención de la violencia contra mujeres se alinea el proyecto

V.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. Exponga el objetivo general del Proyecto y los objetivos según la modalidad en la que está participando:

MODALIDAD:	
V.1.- Objetivo General	
V.2.- Objetivos específicos	
1.	
2.	
3.	

V.3.- Justificación (extensión máxima de media cuartilla, letra Arial 11 pts.)

Empty box for justification text.

V.4.- Metas previstas para la consecución del objetivo general y específicos, por modalidad

TEMAS	LÍNEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	METAS	INDICADORES
PREVENCIÓN				
ATENCIÓN				

VI.- Metodología

Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta							
Indique los nombres de los colonias juarenses en las que se incidirá							
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta ¹							
Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta							
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y/u organizaciones)	Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ²					
Describa las actividades a realizar para la consecución de las metas, así como el plazo tentativo para ello							
Metas	Actividades ³	SEP	OCT	NOV	DIC		
Indique el tipo y número estimado de personas beneficiadas directamente con la ejecución de esta meta, desagregadas por sexo y grupo etario							
Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos financieros necesarios (No debe sobrepasar el monto a asignar por la modalidad en la que se participa)							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (sueldos) ⁴			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total

¹ Para las metas relacionadas con pláticas, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

² Señale el tipo de apoyo o colaboración que aportará la organización (pueden ser bienes y recursos tangibles o intangibles).

³ Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

⁴ Se deberá anexar al Proyecto la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

LUGAR	FECHA

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS**

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DIRECTORA DE LA ORGANIZACIÓN.

ANEXO 3
ALINEACIÓN A LAS TRES MODALIDADES:

A continuación se enlistan las acciones vinculadas a las tres modalidades, las cuales son enunciativas más no limitativas, por lo cual las Organizaciones Civiles podrán integrar en sus proyectos otras acciones identificadas como prioritarias en el ámbito local siempre y cuando estén alineadas a la modalidad en que participen.

MODALIDAD	ACCIONES
<p>I. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, que tenga como base el modelo ecológico de la prevención, el cual plantea atender la situación a partir de las diversas aristas del fenómeno que reducen la libertad de movimiento, el empoderamiento personal y económico de las mujeres.</p>	<p>1. Prevención: Talleres, seminarios, conferencias, cine debate, actividades lúdicas, provisión de insumos de prevención y orientación individualizada sobre reducción de riesgos y daños por ITS's y VIH, entre otras.</p> <p>2. Atención: Grupos de reflexión, psicología, gestión social, asesoría legal, entre otras.</p>
<p>II. Prevención e intervención integral en casos de violencia sexual infantil.</p>	<p>1. Prevención: Talleres, seminarios, conferencias, cine debate, actividades lúdicas, provisión de insumos de prevención y orientación individualizada sobre reducción de riesgos y daños por ITS's y VIH, entre otras.</p> <p>2. Atención: Grupos de reflexión, psicología, gestión social, asesoría legal, entre otras.</p>
<p>III. Salud sexual de mujeres adolescentes, jóvenes y adultas y prevención de ITS's y VIH.</p>	<p>1. Prevención: Talleres, seminarios, conferencias, cine debate, actividades lúdicas, provisión de insumos de prevención y orientación individualizada sobre reducción de</p>

	riesgos y daños por ITS's y VIH, entre otras. 2. Atención: Grupos de reflexión, psicología, gestión social, asesoría legal, entre otras.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para la formulación de los proyectos, además de atender lo señalado en el numeral 7 de las presentes Bases, las Organizaciones Civiles deberán considerar los requerimientos mínimos que a continuación se señalan:

- La contratación de servicios profesionales, para lo cual deberá procurar que la formación académica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines.
- Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrán ser contratadas servidoras/es públicos.
- La (s) persona (s) deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI).